FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL SOBRE PACTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS

CLAÚSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a contratado/a se compromete a realizar, a solicitud del/de la empresario/a, hasta un máximo de ..... horas complementarias anuales que suponen ..... % respecto a las horas pactadas (1) en el contrato celebrado el día ..... / ..... / ..... y comunicado o registrado en el Servicio Público de Empleo de ..... con fecha ..... / ..... / ..... y con número ..... .

SEGUNDA: La distribución y forma de realización de las horas complementarias pactadas deberá atenerse a lo establecido al respecto en el convenio colectivo de aplicación y en el pacto de horas complementarias.

TERCERA: El/la empresario/a preavisará con un mínimo de ..... días de antelación (2) a su realización el día y la hora en los que el/la trabajador/a tendrá que realizar las horas complementarias, dentro de los máximos establecidos en los apartados anteriores.

CUARTA: La realización de horas complementarias habrá de respetar en todo caso los límites en materia de jornada y descansos establecidos en los artículos 34, apartados 3 y 4; 36 apartados 1 y 37, apartado 1, del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTA: Las horas complementarias efectivamente realizadas retribuirán como ordinarias, computándose a efectos de base de cotización a la Seguri - dad Social y períodos de carencia y bases reguladoras de las prestaciones.

SEXTA: El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia del/de la trabajador/a mediante un preaviso de quince días, cuando concurran las circunstancias reguladas en el apartado 5.g) del art. 12 del Estatuto de los Trabajadores.

SÉPTIMA: En el caso de que el/la empresario/a incumpliera cualquiera de las estipulaciones referidas en este ANEXO así como las obligaciones esta- blecidas en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el artículo 1 del RD Ley 16/2013 del 20 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), para las horas complementarias, la negativa del/de la trabajador/a a la realización de las mismas, pese a haberse pactado, no constituirá conducta sancionable.

OCTAVA: Se puede acordar la realización de horas complementarias VOLUNTARIAS, cuyo número será ..... (3) vinculadas al contrato cuyos datos se contemplan en la cláusula PRIMERA.

Y para que conste, se firma el presente anexo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que a continuación indicamos firmando las partes interesadas (3).

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede

(1) Las horas complementarias no podrán ser superiores al 30% de las horas ordinarias de trabajo del contrato, salvo que el convenio colectivo de ámbito sectorial, o en su defecto inferior, se establezca otro porcentaje que en ningún caso excederá del 60% de las horas ordinarias pactadas. La suma de las horas ordinarias y comple - mentarias no podrá exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial.

(2) Se establecerá el plazo previsto en los convenios colectivos y, en su defecto 3 días.

(3) No podrán superar el 15%, ampliables al 30% por convenio colectivo. La negativa del/ de la trabajador/a a la realización de estas horas no es conducta sancionable. Artículo 12.5 g) del Estatuto de los Trabajadores.

(4) PROTECCIÓN DE DATOS.Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).